



a). *Planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia (...).*

*Y en su artículo 12 (...) Participación de las Entidades Locales. 1. Participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye (...).*

**CONSIDERANDO** que el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, organismo autónomo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, recoge en sus Estatutos, entre otros fines, la prestación de servicios sociosanitarios, la promoción de la atención sociosanitaria y la prevención de situaciones de dependencia, en coordinación con los servicios sanitarios y sociales.

**CONSIDERANDO** la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **destaca el reconocimiento de la potestad de las Administraciones Públicas para suscribir convenios.**

**CONSIDERANDO** La Ley de Procedimiento Administrativo, en su Capítulo II, sobre eficacia de los actos y art. 39.3: *Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia reactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado.*

**CONSIDERANDO** La Ley de Municipios de Canarias, que en su art. 125, sobre Actos Anulables: *En el ámbito de la legislación básica de procedimiento común se consideran anulables y por ello, susceptibles de convalidación los actos siguientes:..... e) Los Convenios suscritos por el Alcalde sin la autorización del Pleno, hasta tanto este los ratifique.*

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno, como órgano competente para resolver la siguiente

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Ratificar la Adenda de Modificación y prórroga del convenio entre el IAS y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia 2022, suscrito por la Alcaldesa Presidenta, con efectos retroactivos a la fecha de la firma, cuyo texto es el siguiente:

*ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022*

*En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha que consta incorporada mediante firma digital.*

#### **COMPARECEN**

*De una parte, D.ª Isabel Mena Alonso, con NIF 78497552R, en calidad de Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), con NIF P8500012C, por Decreto nº 43/2019 de 26 de julio de 2019, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo*





*Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado IAS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en la calle Tomás Morales 2, 35003, de esta ciudad, asistido por el Secretario del IAS, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*

*Y, de otra parte, D./D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge, con NIF 5285936W, en calidad de Alcaldesa de Ayuntamiento de Telde, con NIF P3502600D, según consta en la certificación expedida con fecha 15/06/2021, con domicilio profesional en la calle Plaza de San Juan, 11, Telde, C.P. 35218, municipio de Telde, y facultado tras el acuerdo que consta incorporado al expediente.*

*Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la adenda de modificación y prórroga del presente Convenio, y*

#### EXPONEN

*I -Que el 30 de diciembre de 2021 se firmó la Adenda tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (en adelante Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia 2018-2022).*

*II - El Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, ha consignado en el Presupuesto General de 2022 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia 2018-2022. Todo ello, con el objeto de incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores (servicios diurnos), discapacidad intelectual y salud mental, así como la incorporación nuevos recursos.*

*III -Que las partes intervinientes suscribieron un Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con un periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, cuya cláusula séptima (Modificación), dispone que 'en el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IAS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda (...). Corresponden a la Presidencia del IAS las actuaciones relativas a la formalización de las modificaciones del presente Convenio que supongan la transformación de servicios y plazas'.*

*Que por Decreto nº 2021-1219 de fecha 16 de diciembre de 2021, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el presente Modelo de formalización.*

*Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,*





## Ayuntamiento de Telde

### CLÁUSULAS

Primera.-La presente Adenda de modificación y prórroga tiene por objeto incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores (servicios diurnos), discapacidad intelectual y salud mental, así como la incorporación nuevos recursos.

Segunda.-El IAS abonará a Ayuntamiento de Telde, los importes establecidos en el Anexo I - FICHA FINANCIERA, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes, así como las variaciones que se hayan reconocido en la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria, para el periodo 2018 - 2022.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

### Adenda 2022 al Convenio

### ANEXO I - Financiación del Convenio

#### Año 2018

				Socia I		Sanitario		Programa M		Total	
Servicios por plazas	Cód	Día s	Plazas	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	24 8	10	38,32 €	95.033,60€	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	38,3 2€	95.033,60€
CDRPS	27	24 8	30	13,74 €	102.225,60€	0,00 €	0,00€	6,07€	45.160,80€	19,8 1€	147.386,40€
CED La Pardilla	5	24 8	21	31,93 €	166.291,44€	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	31,9 3€	166.291,44€
CED Telde	5	24 8	20	31,93 €	158.372,80€	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	31,9 3€	158.372,80€
CO	23	24 8	73	19,07 €	345.243,28€	0,00 €	0,00€	6,07€	109.891,28€	25,1 4€	455.134,56€
5 servicios	154 plazas			867.166,72€		0,00€		155.052,08€		1.022.218,80€	

#### Año 2019





				Social		Sanitario		Programa M		Total	
Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	10	41,93 €	104.825,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	41,93€	104.825,00€
CDRPS	27	250	30	17,11 €	128.325,00 €	0,00 €	0,00€	6,15€	46.125,00€	23,26€	174.450,00€
CED La Pardilla	5	250	21	32,37 €	169.942,50 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	32,37€	169.942,50€
CED Telde	5	250	20	32,37 €	161.850,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	32,37€	161.850,00€
CO	23	250	73	20,87 €	380.877,50 €	0,00 €	0,00€	6,15€	112.237,50€	27,02€	493.115,00€
Transporte plazas diurnas	38500									7,00€	269.500,00€
5 servicios	154 plazas			945.820,00€		0,00€		158.362,50€		1.373.682,50€	

### Año 2020

				Social		Sanitario		Programa M		Total	
Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	10	45,07 €	112.675,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	45,07€	112.675,00€
CDRPS	27	250	30	18,39 €	137.925,00 €	0,00 €	0,00€	7,00€	52.500,00€	25,39€	190.425,00€
CED La Pardilla	5	250	21	32,37 €	169.942,50 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	32,37€	169.942,50€
CED Telde	5	250	20	32,37 €	161.850,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	32,37€	161.850,00€
CO	23	250	73	22,44 €	409.530,00 €	0,00 €	0,00€	7,00€	127.750,00€	29,44€	537.280,00€
Transporte plazas diurnas	38500									7,00€	269.500,00€
5 servicios	154 plazas			991.922,50€		0,00€		180.250,00€		1.441.672,50€	





Año 2021

				Social		Sanitario		Programa M		Total	
Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	10	49,58 €	123.950,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	49,58€	123.950,00€
CDRPS	27	250	30	20,23 €	151.725,00 €	0,00 €	0,00€	7,00€	52.500,00€	27,23€	204.225,00€
CED La Pardilla	5	250	21	35,61 €	186.952,50 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	35,61€	186.952,50€
CO	23	250	73	24,68 €	450.410,00 €	0,00 €	0,00€	7,00€	127.750,00€	31,68€	578.160,00€
Transporte plazas diurnas	33500									7,00€	234.500,00€
4 servicios	134 plazas			913.037,50€		0,00€		180.250,00€		1.327.787,50€	

Año 2022

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	10	49,58 €	123.950,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	49,58€	123.950,00€
CDRPS	27	250	30	20,23 €	151.725,00 €	0,00 €	0,00€	7,00€	52.500,00€	27,23€	204.225,00€
CED La Pardilla	5	250	21	35,61 €	186.952,50 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	35,61€	186.952,50€
CO	23	250	73	24,68 €	450.410,00 €	0,00 €	0,00€	7,00€	127.750,00€	31,68€	578.160,00€
Transporte plazas	33500									7,00€	234.500,00€





<i>diurnas</i>					
4 servicios	134 plazas	913.037,50€	0,00€	180.250,00€	1.327.787,50€

**2.- Exp. 1882/2018. Nominación del espacio público conocido como Narea, con el nombre de José Carmelo Artilles Morales “Pepón Artilles”.**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Cultura, D. Juan Francisco Martel Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

**RESULTANDO 1º.** Habiéndose presentado escrito con el n.º 106 de Registro de Entradas de Cultura, de fecha 07/03/2018, por la Concejalía de Actividad Física y Deportes relativa a la propuesta de nominación de la zona deportiva de NAREA con el nombre de **JOSE CARMELO ARTILES MORALES “PEPÓN ARTILES”** en base a las circunstancias y méritos que describen en su petición.

**RESULTANDO 2º.** Consta en el expediente administrativo Decreto de la Alcaldía nº 2018-3132 de fecha 11 de 07 de 2018 mediante el cual se acuerda la incoación de expediente administrativo al efecto.

**RESULTANDO 3º.** Consta en el expediente informe emitido por el Negociado de Estadística informando de la inexistencia de un espacio de dominio público con el nombre de José Carmelo Artilles Morales “PEPÓN ARTILES”.

**RESULTANDO 4.º** Por el Departamento de Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo, se emite informe indicando que el espacio de referencia para la nominación de las Canchas Polideportivas `Narea`, consta como patrimonio municipal del M.I. Ayuntamiento de Telde inscrita en el inventario con Nº de Orden 0-25, que forma parte de un bien con una superficie de 13.270 m2.

**RESULTANDO 5.º.** Consta informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, donde destaca los méritos que concurren en la persona cuya nominación se propone y una semblanza de la vida de José Carmelo Artilles Morales “PEPÓN ARTILES”.

**RESULTANDO 6º.-** Consta en el expediente igualmente informe del empleado público municipal perteneciente a la Concejalía de Cultura, D. Juan Henríquez Concepción, donde viene a concluir en sentido **FAVORABLE** a la nominación de espacio público.

**CONSIDERANDO 1º.** Que el procedimiento a tal fin se encuentra regulado en el **REGLAMENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO, MONUMENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL M.I.**

